

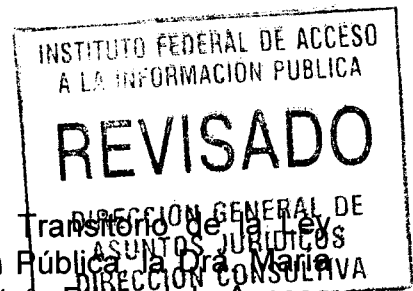
REVISADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS SUCESIVOS “EL IFAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA LA DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO EL C. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL GDF”, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL IFAI”.

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto de creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, éste es un Organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV de su reglamento interior, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

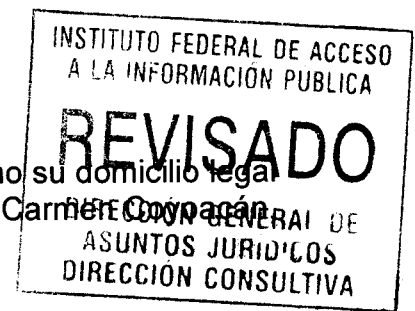


- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dra. María Marván Laborde fue nombrada comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República Vicente Fox Quesada, a partir del 8 de noviembre del 2002 y hasta el 11 de septiembre del 2006, y de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior, fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto con fecha once de enero del dos mil cinco, mediante el acuerdo ACT/11/01/2005.03.

Asimismo, conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y los acuerdos ACT/22/07/2003.08 y ACT/23/09/2003.09, el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

- I.5 Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º, fracción III y 22 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de "EL IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, la Dra. María Marván Laborde, Comisionada Presidenta de "EL IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistida por el C. Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-ORGOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 6º fracción V, y 24 fracciones VIII, XXV y XXXIII de su Reglamento Interior.

- I.6 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.



- I.7 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

## II.- DE "EL GDF".

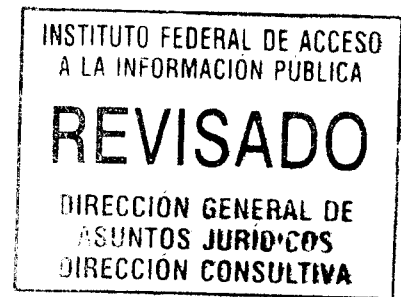
- II.1 Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 8° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.2 Que el C. Lic. Alejandro Encinas Rodríguez fue designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para desempeñar el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal a partir del 1° de agosto del 2005, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 122, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 52, y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.3 Que entre las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7° fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.4 Que el C. Lic. Ricardo Ruíz Suárez fue nombrado Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el día 2 de agosto de 2005, por el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual establece que corresponde a los titulares de las Secretarías "Celebrar aquellos convenios y contratos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados a la Dependencia a su cargo."

- II.5 Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, D.F.



### III. DE "EL INSTITUTO".

**III.1** Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**III.2** Que de acuerdo con los artículos 57 y 58, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

**III.3** Que el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 del mismo mes y año. En el mismo sentido su nombramiento se encuentra protocolizado en la Escritura Pública número 18385, del libro 305, de fecha 19 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Adicionalmente, en términos del artículo 24 fracción I, de su reglamento interior, ostenta la representación legal de dicho órgano.

**III.4** Que al Comisionado Presidente, Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 24 fracción II de su Reglamento interior.

**III.5** Que en la sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2006, el Pleno de "EL INSTITUTO" aprobó la celebración del presente Convenio General de colaboración con "EL IFAI" y "EL GDF".



III.6 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, "Plaza Narvarte", Delegación Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México D.F.

#### IV.- DE "LAS PARTES".

**ÚNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL GDF" y "EL INSTITUTO" y, en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente acuerdo.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

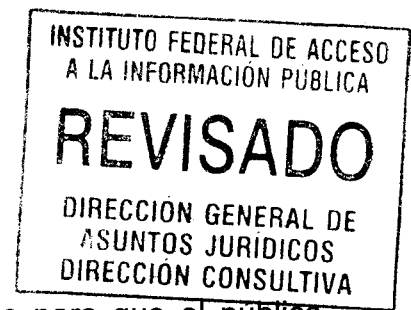
### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal, poniendo a disposición del público los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental más avanzados en el país, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera.

Este convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "El IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de información denominado "INFOMEX" al "GDF", en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento señale "EL INSTITUTO", ciñéndose a los términos fijados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

"EL GDF" y "EL INSTITUTO", con el apoyo y asesoría del "EL IFAI", implementarán el sistema electrónico para la gestión de solicitudes de acceso a la información y sus respuestas, denominado "INFOMEX", a fin de facilitar el acceso público a la información que obre en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 y Décimo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado el 28 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el sistema electrónico "INFOMEX", a la información pública en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a sus datos personales. Asimismo, el sistema "INFOMEX" dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan interponer recursos de revisión ante "EL INSTITUTO".
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. "LAS PARTES" declaran que trabajarán conforme a un plan de trabajo riguroso para que el sistema electrónico "INFOMEX" pueda ponerse en operación a más tardar el último día de octubre del año 2006, para el beneficio de las personas y de la sociedad del Distrito Federal.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL GDF" y "EL INSTITUTO", a fin de que \_obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía el sistema "INFOMEX".
- d) Celebrar cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL GDF" y "EL INSTITUTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines que "LAS PARTES" acuerden.
- e) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Distrito Federal.
- f) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales "EL IFAI" y "EL INSTITUTO" asesoren en la construcción de las páginas de transparencia de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de que logren alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.



**TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”.**

- a) Otorgar de manera gratuita al “GDF” el sistema “INFOMEX” <sup>debidamente</sup> diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emita “EL INSTITUTO”. El sistema “INFOMEX” será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que “LAS PARTES” convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran información pública y/o corrección de datos personales, en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas por medio del correo electrónico. Asimismo, el “INFOMEX” posibilitará a “EL INSTITUTO”, el registro y seguimiento de los recursos de revisión y la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL GDF”, y “EL INSTITUTO” para la implementación y operación técnica del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado “INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema.
- c) Apoyar al “GDF” y a “EL INSTITUTO”, cuando así lo decidan, en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de “EL GDF”.
- d) Celebrar, junto con “EL INSTITUTO”, cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL GDF” y “EL INSTITUTO”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- e) En coordinación con el “EL INSTITUTO”, brindar asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene “EL GDF” ([www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx)) y las demás páginas de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.



**CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL GDF”.**

- a) Recibir de parte del “IFAI” y poner en ejecución, para todo público, el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “INFOMEX”. Asimismo, “EL INSTITUTO” recibirá por el mismo sistema, los recursos de revisión interpuestos por los particulares.
- b) Adoptar e instrumentar el sistema “INFOMEX”, en todas sus dependencias, órganos desconcentrados y entidades. Dicha adopción será desarrollada en etapas sucesivas. “EL GDF” iniciará las concertaciones internas necesarias para su implementación en los 16 Órganos Político-Administrativos desconcentrados y posteriormente de manera conjunta con “EL INSTITUTO”, realizará los trabajos necesarios para implementar el sistema.
- c) En los plazos y formas que se establezcan, el “GDF” cederá la administración del sistema electrónico “INFOMEX” a “EL INSTITUTO” en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “EL INSTITUTO”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado “INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se generen por vía de dicho sistema.
- e) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “EL INSTITUTO”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias que “LAS PARTES” convengan.
- f) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. “EL GDF” impulsará la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.





**QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Emitir las interpretaciones legales y los lineamientos para el diseño y adecuación del sistema “INFOMEX” (gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, respuestas por parte de sus sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares, entre otros).
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, a través del establecimiento del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “INFOMEX”.
- c) Diseñar las formas electrónicas, y los formatos de llenado electrónico para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública, en correspondencia con los artículos 40, 42 y Décimo Transitorio de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- d) Generar un esquema de evaluación sobre la calidad en el contenido de las páginas electrónicas de los entes públicos que integran el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de que éstas estén en constante perfeccionamiento y publicar periódicamente los resultados de las evaluaciones.
- e) Promover, junto con “EL IFAI”, diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- f) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con “EL IFAI”, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de “EL GDF”.
- g) Realizar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL GDF”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines, en el ámbito del Distrito

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

Federal, procurando que guarden congruencia y coherencia jurídica con los criterios que se construyen en las resoluciones a nivel nacional.

- h) Brindar asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la Información Pública se incorporen a los portales electrónicos vinculados a "EL GDF".

## SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

	POR "EL IFAI"	POR "EL INSTITUTO"	POR "EL GDF"
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	Agustín Millán Gómez	C.P. Bertha Elena Luján Uranga
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	Comisionado Ciudadano	Contralora General del Gobierno del Distrito Federal
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	La Morena, No. 865, "Plaza Narvarte" Local 1, Col Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	Av. Juárez No. 92, 3er. Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
TELÉFONO:	50 04 24 23	56362120 Ext. 112	56 27 97 14
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	agustin.millan@iaipdf.org.mx	blujan@contraloriadf.gob.mx

NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera	José Luis Hernández Santana	Lic. Emilio Anaya Aguilar
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios	Director de Tecnologías de Información	Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	La Morena, No. 865, "Plaza Narvarte" Local 1, Col Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
TELÉFONO:	50 04 24 51	56362120 Ext. 105	53 45 82 98
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx	joseluis.hernandez@iaipd.org.mx	emianaya@df.gob.mx

## SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios,

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **DÉCIMA.- PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Novena del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.**

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que conste por escrito, con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, "LAS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN.**

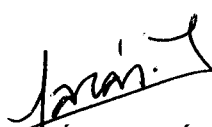
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

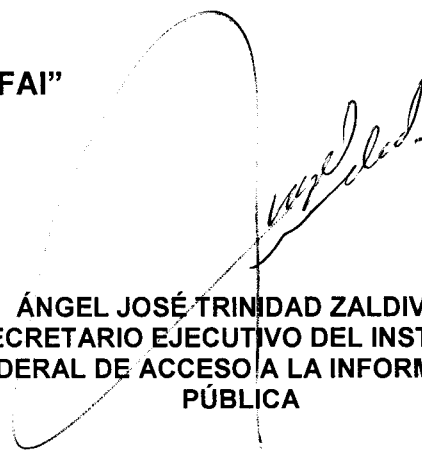
**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.**

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir convenios específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de mayo de 2006.

**POR "EL IFAI"**

  
**DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

  
**ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

“POR EL GDF”

LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL

POR “EL INSTITUTO”

MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO  
FEDERAL



**ifai**  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONVENIO DE** *General de Colaboración*

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO 00812006  
MEXICO D.F. A 1 DE Junio DE 2006

FIRMA: [Signature]

SERVIDOR PÚBLICO: Reynaldo León Vadillo

CARGO: Director Consultivo